

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

---

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 018 2016-DFIPA.**

Bellavista, 16 de febrero del 2016.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista la resolución del Decano N° 016-2016-DFIPA de fecha 16 de febrero del 2016 que aprueba la carga lectiva docente de los profesores de los departamentos académicos de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera para los semestres académicos 2016-A y 2016-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Decano de la Facultad N° 0324-2015-DFIPA se aprobaron las Programaciones Académicas del Año Académico 2016 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera-Sede Callao; así como de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos- Sede Cañete;

Que, mediante los Oficios N° 001-2016-DAIA-FIPA, N° 009 y 012-2016-DAIP-FIPA, los jefes de los departamentos académicos de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos remiten las propuestas de la carga lectiva 2016-A y 2016-B, que incluye los requerimientos de plazas de contrato por planilla y locación de servicios;

Que mediante T.D. N° 001-2016-CU de fecha 19 de enero del 2016 se designa la comisión encargada de elaborar el reglamento del Concurso Público para Profesores Contratados y Ordinarios 2016, el cual será motivo de convocatoria próximamente;

Que, mediante la Resolución del Decanato N° 017-2016-DFIPA se propone el cuadro de requerimiento de plazas docentes para contratación y nombramiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para el Concurso Público para Profesores Contratados y Ordinarios 2016, que incluye el número de plazas, denominación de las plazas, equivalencia de categoría y dedicación, así como los requisitos correspondientes;

Que, estando próximo el inicio de las actividades académicas correspondientes al semestre académico 2016-A, se hace necesario aprobar y gestionar los requerimientos de contratación por la modalidad de Contratación por Locación de Servicios (CLS) de los departamentos académicos de la Facultad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2016-DIGA de fecha 26 de enero del 2016 se aprueba la Directiva N° 003-2016-DIGA/UNAC "Proceso de Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios en la UNAC" en la cual se definen las normas generales y específicas para la contratación de personal por dicha modalidad, entre estas últimas la modalidad de contratación sin proceso;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **PROPONER** la contratación, por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, por la modalidad de **SELECCIÓN SIN PROCESO**, por los semestres académicos 2016-A y 2016-B en los profesores en las plazas y número de horas a contratar que se indican a continuación:

